

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD"

Fundamentación

Tradicionalmente la extensión universitaria ha posibilitado la creación y fortalecimiento de vínculos con la sociedad a través del diálogo con los diferentes actores sociales, organizacionales e institucionales para realizar propuestas y dar respuestas a los problemas sociales, socioproductivos, culturales, tanto locales, como nacionales, regionales e internacionales. Asimismo, la extensión universitaria procura a través de la cooperación y la interacción con la sociedad la construcción de soluciones eficaces e innovadoras, en diálogo con la docencia y la investigación.

La presente convocatoria se orienta a posibilitar el desarrollo de proyectos capaces de impulsar una distribución social del conocimiento, a facilitar la cohesión social, el desarrollo productivo social y cultural, a afianzar las identidades locales, a propiciar la integración social y cultural en el ámbito nacional y latinoamericano, a visualizar y dar respuesta a las problemáticas de los pueblos originarios, a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, entre otros propósitos.

Se han tomado como referencia para la formalización de esta convocatoria las opiniones de los Secretarios de Extensión que conforman la Red de Extensión Universitaria – REXUNI, del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, entre otras consideraciones.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS promueve la realización de este tipo de propuestas y ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS DIEZ Y OCHO MILLONES (\$ 18.000.000) para el financiamiento de Proyectos de Extensión Universitaria.

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, invita a todas las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a participar de esta convocatoria, la que se regirá por los siguientes lineamientos:

Objetivos

La presente convocatoria tiene como principal objetivo promover acciones que fortalezcan los vínculos entre la universidad y la sociedad en procura de dar solución a los problemas sociales, socioproductivos, culturales, entre otros.

Contribuir al desarrollo de proyectos que contemplen la distribución social del conocimiento, la cohesión e integración social.





Promover proyectos que contemplen la integración social y cultural en el ámbito nacional y latinoamericano.

Destinatarios

A la presente convocatoria podrán presentarse como **Responsables o Directores de Proyectos de Extensión Universitaria**: Secretarios o Directores de Extensión, los Directores de Carreras o de Departamento, Titulares de Cátedra, Jefes de trabajos Prácticos, Directores de Equipos de Investigación y/ o Extensión acreditados, o función equivalente de las instituciones universitarias nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

Montos a financiar

Por la presente convocatoria se financiará hasta un monto máximo de hasta CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) por proyecto, para lo cual se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

Líneas temáticas

Las propuestas deberán formalizarse de acuerdo con las líneas temáticas que se describen a continuación:

- 1. Educación:
- a. Inclusión educativa
- b. Acompañamiento a beneficiarios del PROG.R.ES.AR
- c. Vinculación Universidad y escuela secundaria
- d. Promoción del acceso a la Universidad
- 2. Entramados Culturales:
- a. Identidad regional, nacional y/o latinoamericana
- b. Industrias creativas
- c. Experiencias artísticas innovadora







3. Práctica Política:

- a. Fomento de la Participación ciudadana
- b. Desarrollo de Políticas públicas
- c. Políticas de Juventud
- 4. Trabajo y Desarrollo Socioproductivo:
- a. Economía social
- b. Cooperativismo
- c. Capacitación en oficios
- 5. Derechos y Ciudadanía:
- a. Promoción de derechos
- b. Derechos Humanos
- c. Acceso a la justicia
- 6. Comunicación y Tecnología:
- a. Producción de contenidos
- b. Comunicación comunitaria
- c. Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad (NTICx)
- 7. Promoción de la Salud:
- a. Campañas de prevención y/o concientización
- b. Consumo problemático de sustancias
- c. Elaboración de medicamentos







- d. Medicina alternativa o comunitaria
- e. Educación Sexual Integral
- 8. Hábitat Saludable:
- a. Planificación urbana y rural
- b. Accesibilidad de los espacios comunes
- c. Ciudades inteligentes
- d. Medios alternativos de transporte
- 9. Ambiente y Ecología:
- a. Reciclaje / Re uso / Reducción
- b. Procesos productivos sustentables
- c. Energías alternativas
- d. Soberanía alimentaria
- 10. **Desarrollo Emprendedor:**
- a. Promoción de capacidades emprendedoras
- b. Innovación Social
- c. Ecosistema Emprendedor
- 11. Géneros y transformación social:
- a. Respeto a la Identidad
- b. Prevención y abordaje de las violencias
- c. Diversidad







- d. Prácticas Socioculturales Igualitarias
- 12. Seguridad Vial:
- a. Campañas de prevención de siniestros
- b. Nuevas formas de concientización
- c. El peatón en la seguridad vial
- 13. Turismo:
- a. Aportes a la formalización de circuitos turísticos
- b. Desarrollo turístico

Los proyectos deberán presentarse conforme los requisitos previstos en el formulario que consta como Anexo I de la presente.

Participación de estudiantes universitarios

Las propuestas a desarrollar en cualquiera de las líneas temáticas previstas por la presente resolución, deberán contar con la participación de estudiantes universitarios.

Seguimiento de los proyectos

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, dispondrá de las personas que realizarán el seguimiento en el territorio de los proyectos seleccionados y financiados, previa comunicación a la institución universitaria para acordar la fecha de visita.

Criterios de Evaluación

La *Comisión de Evaluación* para la preselección de proyectos de extensión universitaria, ejercerán sus funciones de acuerdo con los *criterios* de ponderación que a continuación se detallan:

PERTINENCIA





- 1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual
- 2. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicitación de los mecanismos previstos para esta integración.
- 3. Composición del equipo heterogénea (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral con integración de actores externos).
- 4. Inscripción en procesos de mayor escala (políticas, programas, campañas, etc.), explicitando contextos, dimensión temporal, etc.

RELEVANCIA

- 5. Contribución a la resolución de un problema social/cultural concreto
- 6. Contribución a la difusión de la cultura nacional y/o latinoamericana
- 7. Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares
- 8. Aportes a temas, problemas, etc. vacantes, es decir que no han tenido respuestas por las instituciones, organismos, etc. correspondientes

SUSTENTABILIDAD

9. Aportes comprobables de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y/u otros actores para la ejecución del proyecto (Identificar y acompañar copia de la resolución o convenio existente, o nota de la contraparte aportante).

CONSISTENCIA

10. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos y resultados esperados.

Rubros elegibles

Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, como por ejemplo: gastos en personal (inciso 1, 1.2.7. contratos especiales); bienes de consumo (inciso 2.), servicios no personales (inciso 3, 3.7. pasajes y viáticos); bienes de uso (inciso 4, 4.3.5. equipo educacional y recreativo y 4.3.6. equipos para computación); transferencias (inciso 5, 5.1.3. becas), descripción que es meramente ejemplificativa y no taxativa. Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el 20 % del monto solicitado a la SPU. No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.). Contraparte (la institución universitaria aporta): se deberá destinar un 20% más al monto total solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias (detallar los recursos que la institución





universitaria aportará, excepto gastos corrientes y equipamiento). Todo equipamiento que se adquiera para el desarrollo del proyecto, una vez finalizado el mismo, pasará su propiedad a la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente del ámbito rectoral. Se sugiere permitir el uso de los mismos a otros proyectos de extensión que lo requieran.

Comisión de evaluación

La comisión de evaluación y preselección se constituirá por especialistas según las líneas temáticas previstas por esta convocatoria, la misma podrá realizar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación en un plazo no mayor de 15 días, a contar desde su comunicación al Secretario/a o equivalente. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto será rechazado y no financiado.

Avales necesarios

El Rector o Rectora y el o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente, deberán avalar cada uno de los proyectos. Podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución o afianzados, tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE (12) meses y deberán cumplimentar los requisitos establecidos por los formularios que constan como Anexo II de la presente. Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente un informe de avance, a los seis (6) meses de iniciado y un informe al final con su correspondiente rendición de cuentas al cumplir los DOCE (12) meses. Se autorizan gastos previos a la transferencia de fondos, a partir de la fecha de la resolución de la citada SECRETARÍA que aprueba los proyectos seleccionados para su financiamiento.

Informes y rendiciones de cuentas

El informe final, deberá acompañarse con una rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10. Dicho informe deberá ser acompañados por materiales gráficos y/ o audiovisuales. Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá llevar el logo de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado- SPU-MEyD.

La presentación





La presentación de los proyectos para la presente convocatoria comienza con la carga de datos online en www.culturaysociedad.siu.edu.ar/2016 hasta el viernes 30 de septiembre de 2016. Posteriormente deberá remitir la carátula de carga online y aval del proyecto firmado a:

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO
"CONVOCATORIA UNIVERSIDAD CULTURA Y SOCIEDAD"2016
Pizzurno 935 – piso 2 ofic 222
C.P. 1060 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Aceptación

Todas los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la selección de proyectos de extensión universitaria, la preselección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única, no serán susceptibles de recurso alguno. El ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

Información

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida, Área de Extensión Universitaria, por correo electrónico: **extension@me.gov.ar** al teléfono 4129-1000 interno 4388, 4357, 4381 o personalmente en calle Lavalle 2540, piso 5°, Oficina 502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

